



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ~~DE~~ CANTON GUAYAQUIL

S.A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.

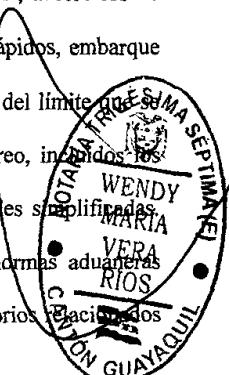
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 —————

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
6 día doce de diciembre del dos mil doce, ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS**,
7 **Notaria Trigésima Séptima** Encargada del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos,
8 el señor **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO** soltero, ejecutivo; el señor **JAIRO MODESTO**
9 **VERA LINO** soltero, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
10 esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de
11 identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda
12 indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del
13 tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
14 Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga
15 al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a
16 la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad
17 Anónima que se denominará **TAPMANSI S.A.**; los señores: **ALBERTO JOSE ESTRADA**
18 **BRACCO Y JAIRO MODESTO VERA LINO**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en
19 la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La Compañía que se constituye
20 mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del
21 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a
22 continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TAPMANSI S.A.**
23 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.**
24 **ARTICULO PRIMERO.**- Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará:
25 **TAPMANSI S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador. Los ~~presentes~~ Estatutos y
26 los Reglamentos que se expedieren. **ARTICULO SEGUNDO.**- La compañía tendrá por objeto
27 dedicarse: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,
28 elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de:

1 Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios;
2 productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos,
3 quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos
4 asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología,
5 bailoterapia; cosmetría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los
6 respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar;
7 servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine
8 al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y
9 lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para
10 usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología;
11 artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas,
12 tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores,
13 limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad,
14 desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos,
15 preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje,
16 cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas,
17 tratamientos capilares, aceite para la piel, para el níño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo
18 relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico; b)
19 Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y
20 reconexión de alumbrado de energía eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; alquiler, venta de
21 vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías,
22 refrigerantes, accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así
23 como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex,
24 diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos
25 agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
26 equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión
27 interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores
28 enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica,



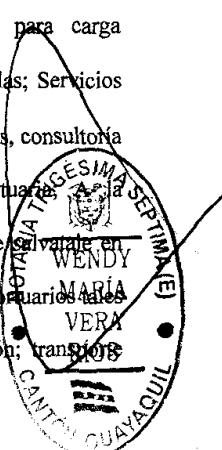
1 ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos; compra, venta, comercialización, importación y exportación de artículos de plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola; compra, venta, reciclaje de
2 materiales plásticos, cartón, papel, metales; así mismo se dedicará a la fabricación, distribución,
3 importación y exportación de maquinarias para procesar plásticos; fabricación, comercialización,
4 venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles, suministros, mobiliarios y equipos de
5 oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en
6 general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios
7 de lavandería, tintorería, y todo acto relacionado con la actividad de lavandería; accesorios para
8 máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su
9 materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería,
10 artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el
11 hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de
12 música; importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar,
13 mercadería en general, madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; como también a
14 toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de
15 estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos
16 en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación,
17 filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y
18 gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que
19 se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de
20 pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles
21 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de
22 relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque
23 de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los
24 denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas.
25 Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras
26 generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios.
27 Placimientos
28



1 para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas,
2 claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados
3 de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y
4 textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y
5 comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación,
6 exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del
7 mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
8 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de
9 viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas
10 servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de
11 obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores;
12 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería,
13 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías,
14 pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas,
15 levantamiento de muro de arcilla – lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos,
16 dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito avaluador de construcciones
17 civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad
18 constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de
19 ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de materiales para la
20 construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e
21 implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y
22 otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta,
23 productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas
24 mediante la instalación de laboratorios; elaboración de alimentos balanceados para camarones y
25 animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción,
26 procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,
27 arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque,
28 enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos;



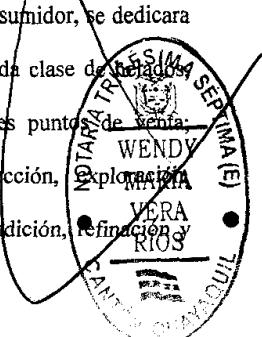
1 importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e) Compraventa, corretaje,
2 administración, permuto, agenciamiento, explotación, arrendamiento, mantenimiento y anticresis de
3 bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizará negocios de promoción y ventas de proyectos
4 inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales,
5 viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria, incluyendo la de garajes y
6 aparcamientos; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales,
7 nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al
8 desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor.
9 Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados,
10 semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o
11 conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias,
12 equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la importación, exportación,
13 explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como:
14 maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite, jathropa
15 curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinaria y equipos
16 agrícolas; así como al servicio de secado y almacenado del producto agrícola, también efectuara
17 inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano,
18 yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana, pescado congelado, productos enlatados,
19 frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las
20 respectivas certificaciones; productos al granel tales como arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo,
21 bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamiento, operación y representación de Compañías,
22 Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga
23 refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios
24 logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones portuarias, representaciones, consultoría
25 en transporte y logística; Podrá participar en privatización o concesiones Portuarias en
26 consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en
27 varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales
28 como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transacciones



1 nacional e internacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para
2 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos
3 y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la
4 cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j)
5 Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública,
6 económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
7 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k)
8 Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles;
9 I) Se dedicará al negocio y agencia de diseño grafico, Publicidad, marketing o propaganda pública
10 o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles
11 impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o
12 cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o
13 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos
14 artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jef;
15 contratación de artistas nacionales e internacionales; II) Brindar asesoramiento técnico-
16 administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la economía
17 y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando
18 medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en almacenamiento,
19 comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de
20 contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria
21 externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m)
22 Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan
23 de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e
24 instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias
25 metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones,
26 desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta,
27 comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos,
28 accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de



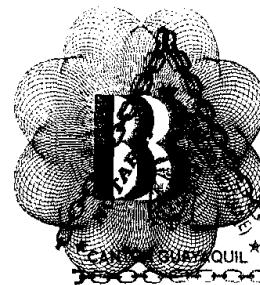
1 grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación, ~~comercio~~ ^{comerciantes} y
2 comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y
3 mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la
4 computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante
5 Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales
6 como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación
7 HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y
8 estructuración de bases de datos; creación de software y CD, software y programación de
9 tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática,
10 en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga
11 distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes
12 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de
13 Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la
14 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante
15 de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la
16 fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo,
17 tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y
18 desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora
19 turística; La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará
20 actividades propias del turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás
21 deportes acuáticos. Instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
22 restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
23 mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y
24 administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara
25 a la gastronomía en general; comercialización, elaboración, producción de toda clase de mantecados
26 y sus derivados, así como también la instalación de diferentes puntos de venta;
27 bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección, Exploración, ~~Explotación~~
28 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y
RÍOS



1 comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima,
2 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos
3 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; **s)** La importación,
4 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de
5 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la
6 telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios
7 o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de
8 centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas
9 de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de
10 climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,
11 convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así
12 como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de
13 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de
14 cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y
15 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas
16 externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. **t)** Se
17 dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,
18 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja
19 de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
20 bodega del avión; **u)** Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; **v)**
21 Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo
22 clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como
23 tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la
24 adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica,
25 barros, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; **w)** asesorar, organizar o
26 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o
27 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
28 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al

1 Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos de
2 nivel primario y secundario; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
3 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
4 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,
5 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción,
6 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de
7 riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
8 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
9 **ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
10 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
11 Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad
12 de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
13 Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.** **ARTICULO**
14 **QUINTO.**- El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de
15 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de
16 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
17 un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de
18 accionistas.-**ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al
19 ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO**
20 **SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
21 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días
22 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez
23 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del
24 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
25 inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y no
26 tiene derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada
27 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.**- **VERA**
28 **RÍOS** acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los

1 traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no
2 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre
3 tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
4 **DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a
5 los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La
6 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
7 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
8 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE**
9 **LA COMPAÑIA.**- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía
10 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
11 compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a
12 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La
13 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO**
14 **DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los
15 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
16 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
17 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
18 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,
19 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá
20 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
21 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
22 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
23 que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta
24 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas
25 que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
26 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma
27 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
28 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC015443-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **TAPMANSI S.A.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ESTRADA BRACCO ALBERTO JOSE	\$100.00
VERA LINO JAIRO MODESTO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

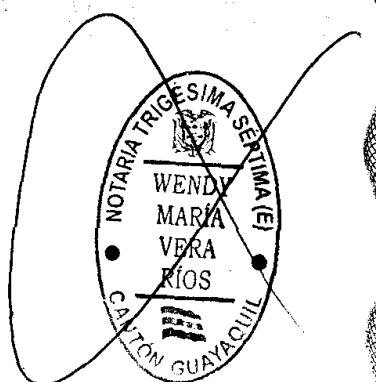
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

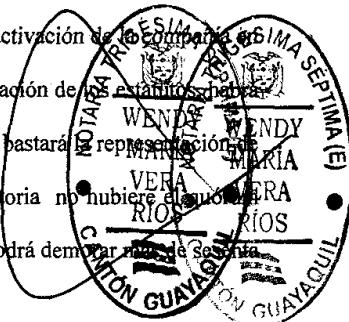
GUAYAQUIL, 10 DE DICIEMBRE DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0008780



1 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**
2 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
3 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el
4 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
5 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
6 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las
7 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si
8 fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las
9 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
10 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y
11 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
12 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una
13 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-
14 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,
15 se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de
16 las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada
17 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
18 actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por
19 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
20 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin
21 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
22 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO**
23 **QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la
24 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía, la
25 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos o
26 de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de
27 la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
28 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de setenta



1 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
2 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver
3 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
4 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la junta
5 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de
6 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
7 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
8 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario
9 en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
10 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
11 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
12 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
13 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
14 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
15 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
16 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
17 **VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
18 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
19 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
20 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
21 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de
22 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
23 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general
24 todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
25 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización
26 de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
27 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la
28 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus



1 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir comunicamente
2 los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar
3 del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
4 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la
5 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
6 de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y
7 Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
8 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que
9 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo
10 anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios,
11 lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
12 **CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas
13 en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
14 General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
15 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **ALBERTO**
16 **JOSE ESTRADA BRACCO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
17 dólar cada una y ha pagado el **veinticinco por ciento** del valor de cada una de ellas y, **JAIRO**
18 **MODESTO VERA LINO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
19 cada una y ha pagado el **veinticinco por ciento** del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
20 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los
21 Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
22 suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente
23 autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias
24 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, incluyendo la
25 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de
26 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible Abogado
27 **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Firma
28 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la

1 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
2 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
3 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
4 conmigo el Notario.- Doy fe.

5

6 *Alberto Estrada Bracco*
7 **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO**
8 Ced. C. No. 0917204869
9 Cert. de Vot. 200-0233

10

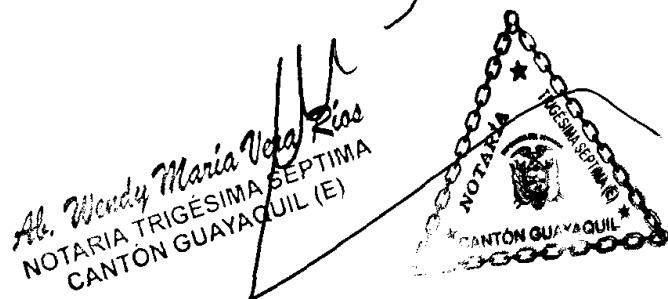
11 *Jairo Vera* *W.M.R.*
12 **JAIRO MODESTO VERA LINO**
13 Ced. C. No. 1205794173 **Ab. Wendy María Vera Ríos**
14 Cert. de Vot. 238-0239 **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA**
15 **CANTÓN GUAYAQUIL (E)**

16 **SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**
17 **CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE**
18 **SU OTORGAMIENTO.**

19 *Ab. Wendy María Vera Ríos*
20 **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA**
21 **CANTÓN GUAYAQUIL (E)**

22
23
24
25
26
27
28

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TAPMANSI S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.12-0008055 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2012 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-



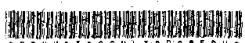
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.188
FECHA DE REPERTORIO:21/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:10:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.12.0008055**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **20 de diciembre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TAPMANSI S.A.**, de fojas **8.933 a 8.950**, Registro Mercantil número **1.437**.

ORDEN: 3188



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de Enero de 2013

REVISADO POR:

Nº 0477097



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.13.

•0003715

Guayaquil, - 6 FEB 2013

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TAPMANSI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL